



**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 010 -2023-MIDAGRI-SSE/GG**

Lima, 26 de octubre de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante decreto legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2017-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, señala que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas. Igualmente contempla que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado cuyo objetivo general es dotar al Estado Peruano de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciar el mejoramiento continuo de las instituciones corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción. La referida Política Nacional se organiza en tres ejes, en atención a las etapas de actuación en materia de integridad y lucha contra la corrupción: Capacidad preventiva del estado frente a los actos de corrupción, identificación y gestión de riesgos y capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, mediante el decreto supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, cuyo objetivo estratégico 2.4 es la de fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública, siendo una de las acciones a ejecutar, el desarrollar una metodología específica de identificación y gestión del riesgo de corrupción, que incluya actividades de mapeo y evaluación adoptadas para apoyar a las entidades gubernamentales en sus esfuerzos por implementar controles para prevenir detectar y responder eficazmente a la corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública", la cual en su numeral 6.3 señala que las Unidades de Organización que ejercen las funciones de integridad cuentan con un Oficial de Integridad, que tiene como función





**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 010 -2023-MIDAGRI-SSE/GG**

principal impulsar la implementación del modelo de integridad y lucha contra la corrupción dentro de la entidad a la que pertenece. En caso de que no se cuente con una oficina de integridad institucional, el cargo de Oficial de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quién puede delegar dicha función a: i) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que conforme parte de este; b) La Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N°180-2021-PCM, se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya finalidad es la de fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público. Asimismo, asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables,

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N°001-2023-MIDAGRI-SSE/GG, se delegó la función de Oficial de Integridad en Sierra y Selva Exportadora, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración,

Que, en atención a la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública", en su numeral 6.1.3 Cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de este,

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°023-2023-MIDAGRI-SSE/PE, de fecha 28 de marzo del 2023, se delegan facultades a la Gerencia General en diversas materias.

Que, en Sierra y Selva Explotadora no se cuenta propiamente con una Oficina o Unidad Orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, por lo que dichas funciones recaen en la Gerencia General, en su condición de máxima autoridad administrativa.

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Monitoreo Seguimiento y Evaluación,





**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 010 -2023-MIDAGRI-SSE/GG**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Legislativo N°1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°010-2017-JUS, el Decreto Supremo N°044-2018-PCM que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 001-2023-MIDAGRI-SSE/GG donde se le delegó las funciones de Oficial de Integridad de Sierra y Selva Exportadora – SSE al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

**Artículo 2.- DELEGAR** la función de integridad al equipo de trabajo permanente conformado y liderado por el señor Félix Valverde Orchés, Jefe de la Oficina de Monitoreo Seguimiento y Evaluación, quien hará sus veces de Oficial de Integridad de Sierra y Selva Exportadora.

**Artículo 3.-** El líder del equipo de trabajo permanente propondrá a la Gerencia General la adhesión de personal de Sierra y Selva Exportadora, que por necesidad se requiera para la óptima gestión de integridad de la entidad.

**Artículo 4.-** El líder del equipo de trabajo permanente, deberá informar semestralmente a la Gerencia General, sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta en el artículo precedente.

**Artículo 5.-** En el marco de la gestión de integridad, todas las Oficinas, Unidades, Sedes desconcentradas y personal en general de Sierra y Selva Exportadora coordinan con el equipo de trabajo permanente para el cumplimiento de las obligaciones y logro de los objetivos de la entidad.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (<https://www.gob.pe/sse>).

**Regístrese y comuníquese.**

**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**

.....  
Ing. CARLOS HERMILIO CALDERÓN NISHIDA  
Gerente General (e)

